



# Resolución Directoral Regional

Nº 11 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

14 MAR 2018

## VISTO:

El Expediente del No. 342-2014, de fecha 24 de Enero del 2014, organizada por la Sra. **EDELMIRA NIEVES YAÑEZ DE CUTIPA**, solicitando Pensión de Viudez en su condición cónyuge superviviente, del Sr. Oscar Cutipa Gutiérrez quien fuera Ex Servidor Pensionista de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, del Gobierno Regional de Tacna;

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Regional No. 306-2009-DRA.T, de fecha 02 de Octubre del 2009, se establece Nivelación Pensión Mensual Definitiva Nivelable de Cesantía, por (30)Años, (00) Meses y (00) Días de servicios prestados al Estado, en el Nivel Remunerativo STC, Ex – Servidor Oscar Cutipa Gutiérrez;

Que, con el expediente presentado por la Sra. Edelmira Nieves Yañez de Cutipa en su condición de Cónyuge superviviente del extinto se acredita el entroncamiento con el Ex – Servidor, tal como lo acredita con Partida de Matrimonio, Acta de Defunción, Declaración Jurada Notarial de desconocer sobre existencia de otros beneficiarios con derecho a pensión Fecha 03/03/2014, Declaración Jurada Notarial desconocer la existencia de hijos menores de 18 años, así como hijos mayores de 18 años que estén cursando estudios universitarios y/o superiores de Fecha 05/03/2018, Declaración Jurada de no tener hijos menores, Declaración Jurada de no pertenecer a ningún régimen seguro social, Declaración Jurada de tener dependencia económica del conyugue, Declaración Jurada de Carecer Rentas o ingresos Superiores a la Pensión;

Que, mediante informe Técnico No. 039-2018-OA-UPER-REM, se ha efectuado la liquidación correspondiente para otorgarse Pensión de Viudez a la referida beneficiaria y;

Que, de conformidad con el Decreto Ley No. 20530 Art. No. 32º inciso a), su modificatoria Ley No. 28449, así como al Decreto Supremo No. 0052-2016-TR, y el artículo 4.1 de la Resolución Ministerial No. 405-2006-EF/15, corresponde determinar el monto de pensión provisional que percibirá la cónyuge superviviente.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902 y Resolución Ejecutiva Regional No. 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR PENSION MENSUAL PROVISIONAL DE VIUDEZ**, a favor de la Sra. **EDELMIRA NIEVES YAÑEZ DE CUTIPA** equivalente a **S/. 750.00** Soles, conforme al Artículo 7º de la Resolución Jefatural No. 125-2008-JEFATURA/ONP, con sede en esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, a partir del 08 Diciembre del 2013,



# Resolución Directoral Regional

Nº 91 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

14 MAR 2018

FECHA:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



FLG/jhm  
C.C.

- Tramite Doc.
- Planillas
- Oficina Control Interno
- Personal
- Ofc. PPTO
- Archivo

**VISTO:**